



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**Facultad de Ciencias Físicas**

**Vicedecanato Académico**

**Instructivo para la Presentación de las solicitudes de Rectificación de Matrícula en el Semestre Académico 2020-1.**

**1. Base Legal.**

- Procedimiento para la Matrícula No Presencial para Estudiantes en Facultades, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01270-R-2020 de fecha 4 de mayo de 2020, y;
- Reglamento General de Matrícula, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 011636-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017 y sus modificatorias Resolución Rectoral N° 02470-R-17 de fecha 11 de mayo de 2017 y Resolución Rectoral N° 05025-R-17 de fecha 24 de agosto de 2017.

**2. Definiciones y Precisiones de la Rectificación de Matrícula.**

- La Rectificación de Matrícula es el proceso mediante el cual el estudiante, luego de efectuar su matrícula regular, solicita a Vicedecano Académico la autorización para incluir y/o retirar asignaturas, dentro de las fechas señaladas en el cronograma de actividades académicas aprobado por la Resolución Rectoral N° 01270-R-2020.
- Es un Proceso gratuito mediante el cual el estudiante regular que ha efectuado su matrícula requiere incluir y/o retirar asignaturas según la oferta educativa virtual y solicita virtualmente al vicedecano académico la autorización.
- Para el caso de los estudiantes que están matriculados y las asignaturas en las que se ha matriculado son las mismas que figuran en la oferta educativa que contiene las asignaturas virtuales se dará automáticamente por ratificada.
- El estudiante no se podrá retirar de todas las asignaturas matriculadas, por considerarse una anulación de matrícula, en tal caso, el estudiante debe realizar el procedimiento que señala el numeral VII para la anulación.

**3. Fechas.**

De acuerdo con el Cronograma de Actividades Académicas no presenciales (virtual) para el pregrado de la UNMSM en el régimen anual y semestral – 2020, el procedimiento de rectificación de matrícula se llevará a cabo del 13 al 18 de mayo de 2020.

**4. Requisitos.** Son requisitos para la rectificación de matrícula:

- a. Solicitud virtual dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas, solicitando con la debida justificación, la rectificación de matrícula en el Semestre 2020-1. Ver numeral 5.b.
- b. Copia del reporte correspondiente a la matrícula (efectuado en el mes de marzo pasado) a rectificar. Podrá ser presentado escaneado o fotografiado. Ver numeral 5.b.



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**Facultad de Ciencias Físicas**

**Vicedecanato Académico**

**5. Presentación de solicitudes.**

- a. Las solicitudes se presentarán en la Mesa de Partes Virtual de la Facultad de Ciencias Físicas, en la dirección siguiente:

[tramdoc.fisica@unmsm.edu.pe](mailto:tramdoc.fisica@unmsm.edu.pe)

- b. La solicitud se presentará en el formato que se encuentra en la dirección siguiente:

<https://bit.ly/3ftlyRo>

- c. Las solicitudes se deberán presentar **hasta el 11 de mayo de 2020**.

**6. Procedimiento para la Rectificación de Matrícula.**

- a. La Mesa de Partes Virtual agrupará las solicitudes por cada Escuela Profesional y las remitirá al Vicedecano Académico y la Unidad de Matrícula, en las direcciones siguientes:

**viceacademico.fisica@unmsm.edu.pe**

**matriculafis@unmsm.edu.pe**

- b. El estudiante deberá verificar la programación de las asignaturas y sus horarios puesto que la rectificación de asignaturas solamente procede cuando:

- La(s) asignaturas solicitadas estén programadas;
- Haya cumplido con la aprobación de los prerrequisitos de las asignaturas solicitadas;
- No se presente cruce de horarios entre las asignaturas, y;
- Exista la vacante disponible en las asignaturas solicitadas.

- c. No se podrán retirar de todas las asignaturas matriculadas, por ello se considera una anulación de matrícula.

- d. El Vicedecano Académico autorizará la rectificación de matrícula siempre que se cumplan con los requisitos señalados anteriormente, exista la vacante en la asignatura (que son dadas por el Director de la Escuela Profesional) y las solicitudes cuenten con la debida justificación.

- e. El personal de la Unidad de Matrícula ejecutará la rectificación de matrícula en el SUM.

**7. Responsabilidad de los estudiantes.**

- a. Una vez presentada la solicitud el estudiante deberá verificar permanentemente su matrícula en el Sistema Único de Matrícula (SUM).

Es responsabilidad de los estudiantes verificar que la información ingresada al SUM sea la solicitada. En caso de que hubiera alguna discrepancia entre lo solicitado y lo ingresado en el SUM, deberá comunicarlo inmediatamente y antes de que culmine el periodo de



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**Facultad de Ciencias Física**

**Vicedecanato Académico**

rectificación de matrícula, para hacer las correcciones que sean necesarias. La comunicación será vía correo electrónico a las direcciones siguientes:

**matriculafis@unmsm.edu.pe**

**viceacademico.fisica@unmsm.edu.pe**

- b. Si no se presenta ninguna comunicación dentro de las fechas de rectificación de matrícula, queda entendido que el estudiante está conforme con su matrícula;
- c. Dada la situación extraordinaria en la que nos encontramos el estudiante debe solicitar la menor cantidad de cambios (inclusión o retiro de asignaturas);
- d. No se tramitarán solicitudes presentadas fuera de la fecha señalada;
- e. Las solicitudes que se encuentren incompletas o con errores serán devueltas, siendo responsabilidad del estudiante el retraso en su trámite, o su no atención.

**8. Compromiso de los Estudiantes.**

Por la situación especial en la que se da el presente proceso de matrícula, los estudiantes, en lo que corresponda, se comprometen a que una vez que se reanuden las actividades académicas y administrativas en la UNMSM, a cumplir lo siguiente:

- a. Realizar el examen médico en la Clínica Universitaria, de conformidad con el artículo 185, inciso v de Estatuto de la UNMSM y presentar oportunamente la constancia del examen médico a la Facultad;
- b. Saldar sus deudas con la Oficina de Economía de la Facultad;
- c. Devolver el o libros que tengan pendientes de las Bibliotecas de la Facultad.

**9. Difusión.**

- a. La Facultad de Ciencias Físicas hará la difusión correspondiente a través de su página web, lo siguiente:
  - Fecha máxima para la presentación de solicitudes de rectificación de matrícula.
  - Periodo para la Rectificación de Matrícula.
  - El presente Instructivo.
  - Dirección electrónica donde se presentarán las solicitudes.
- b. Las Direcciones de Escuela en coordinación con los representantes de los estudiantes harán la difusión de la información indicada anteriormente, a través de las redes sociales existentes, con el fin de que todos los estudiantes de la Escuela Profesional de Física y de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos, cuenten con toda la información y presenten sus solicitudes oportunamente.